

# Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social

*Defendamos el derecho a la  
seguridad social: universal y solidaria*



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE  
TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS



ITUC CSI IGB

# Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social

*Defendamos el derecho a la  
seguridad social: universal y solidaria*



**Producción:** Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas - CSA

**Secretariado Ejecutivo:**

**Presidenta:** Linda Chávez-Thompson

**Presidente Adjunto:** Julio Roberto Gómez

**Secretario General:** Víctor Báez Mosqueira

**Secretaria de Política Sindical y Educación:** Amanda Claribel Villatoro

**Secretario de Políticas Sociales:** Laerte Teixeira da Costa

**Secretario de Política Económica y Desarrollo Sostenible:** Rafael Freire Neto

**Equipo de Publicación:**

- Equipo de Representación de los Trabajadores del BPS - Uruguay
- Martha Ayala

**Diseño gráfico y diagramación:** Arco Iris Impresiones

Publicación realizada con la cooperación del Convenio: "Fortalecimiento de organizaciones de trabajadores promoviendo la formación sindical y facilitando su intervención en el mercado de trabajo y en los procesos de codesarrollo. Se destinará a políticas laborales de equidad de género al menos un 30% del convenio. Centroamérica, Caribe y América del Sur. CSA - ISCOD - AECID

Agradecimiento al aporte realizado durante todo el proceso por el Proyecto de OIT/ACTRAV, Centro de Formación de Turín, de "Seguridad Social para Organizaciones Sindicales, SSOS", financiado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración de España.

Este material puede ser reproducido libremente, total o parcialmente, siempre que sea con fines no comerciales. (Agradecemos que sea citada su fuente - São Paulo, Brasil - Octubre 2010)

**Sede CSA**

Rua Formosa, 367, 4to. Andar, Cjto. 450 Centro - São Paulo - SP- Brasil. CEP 01049-000

Teléfono: + 55 11 2104 0750 - Fax: + 55 11 2104 0751 - Email: sede@csa-csi.org

Sitio Web:www.csa-csi.org

**Oficina Centro América - Costa Rica**

Sabana Norte - Del Restaurante El Chicote, 100 mts norte, 25 mts oeste, 75 mts norte casa a mano derecho con portón color rojo. San José - C.

# *Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social*

## Presentación

El movimiento sindical de las Américas, representado en la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y las Centrales/Confederaciones afiliadas y fraternas ha culminado el proceso de construcción, debate y consenso colectivo de la Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social, la cual fue aprobada en el Consejo Ejecutivo de la CSA en el mes de abril de 2010.

La CSA pone a consideración de los y las trabajadores y trabajadoras organizados o no, de las Américas y la sociedad civil organizada esta Plataforma Sindical, fruto de un proceso democrático de reflexión, debate y consulta entre diferentes perspectivas del movimiento sindical y expertos/as, en la búsqueda de contribuir a la elaboración de una propuesta al acceso universal, solidario y público de la Seguridad Social como Derecho Humano fundamental.

Pretendemos que la Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social sea utilizada como instrumento de trabajo político - estratégico y que guíe el accionar de los sindicatos en la materia.

El documento consta de la siguiente estructura y contenido:

### 1- PUNTO DE PARTIDA

- El Programa de Acción de la CSA y la Seguridad Social
- Estado de situación de las Américas en Seguridad Social
- En particular: ante la crisis y el fracaso de las privatizaciones de la Seguridad Social

### 2- PASOS SINDICALES "HACIA LA PLATAFORMA"

- Protagonismo sindical en la 89ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 2001)
- Debate sindical sobre propuestas en Seguridad Social (2007 - 2009)
- Seguridad Social como Derecho Humano fundamental
- El reto de la extensión de la Protección Social en las Américas.

3- LA PROPUESTA DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS

4- PROPUESTA DE ACCIÓN

Agradecemos desde la CSA y su Secretariado al Equipo de Representación de los Trabajadores del Banco de Previsión Social de Uruguay y a la OIT – ACTRAV – Centro de Formación de Turín, por su decidida colaboración en la concreción de este esfuerzo.

También agradecemos la cooperación solidaria de ISCOD – UGT - AECID - a través del Convenio “Fortalecimiento de las organizaciones de trabajadores promoviendo la formación sindical y facilitando su intervención en el mercado de trabajo y en los procesos de codesarrollo”, que ha financiado las actividades de debate para la construcción de la PLACOSS y compartiendo la experiencia española sobre el tema.

Sao Paulo, mayo de 2010

**Víctor Báez Mosqueira**  
**Secretario General**

## ***PUNTO DE PARTIDA***

### **El Programa de Acción de la CSA y la Seguridad Social**

El Programa de Acción de la Confederación Sindical de los trabajadores y trabajadoras de las Américas - CSA, adoptado en su Congreso Fundador de marzo de 2008 en Panamá, en su epígrafe titulado “El sindicalismo en la promoción del desarrollo sostenible para las Américas”, afirma que la CSA se compromete a desarrollar políticas que tengan caminos y objetivos muy claros a ser alcanzados para construir un modelo de desarrollo sostenible (...) con el máximo respeto por la libertad de sindicalización y organización de modo que el sindicalismo pueda ser un actor con poder real en el proceso.

En su punto 13, continúa diciendo – “La ejecución exitosa de los modelos (de desarrollo sostenible) debería redundar entre otros resultados en:

.../...

- La creación de trabajo decente para todos y todas sin exclusión
- Una distribución del ingreso y la riqueza y con ello una disminución de las crecientes desigualdades sociales actuales en cada país y entre países.
- La eliminación del desempleo, el subempleo, la informalidad y la precariedad
- La reducción sustantiva de la pobreza y la eliminación de la indigencia.
- Acceso gratuito y universal a los servicios públicos que en realidad son derechos humanos como por ejemplo, la educación, la salud y el agua/saneamiento.
- Seguridad Social para todos y todas a través de un **pilar público básico** financiado con impuestos que genere una pensión universal (sin perjuicio del necesario pilar público contributivo de financiación tripartita más adelante explicitado).

.../...”

Dentro del apartado de Políticas Socio laborales, en la parte dedicada a la Seguridad Social, dice:

**“La CSA asume el compromiso de luchar para que todas y todos los/las trabajadores/as, asalariados o no asalariados, tengan seguridad social.** Hoy en día en las Américas enfrentamos una situación de extrema gravedad debido a la exclusión de decenas de millones de trabajadores/as del sistema

de salud y seguridad social. Buena parte de esa situación se derivó de las políticas neoliberales implementadas en el continente que disminuyeron el rol del Estado en diversas políticas públicas, abriendo las puertas para las privatizaciones". (punto 46)

"Es urgente fortalecer los sistemas de seguridad social, recuperando los principios de universalidad y solidaridad de las prestaciones, en especial en la niñez y la vejez, la progresión hacia la integralidad de las mismas y un financiamiento sustentable con justicia social, desterrando los modelos de seguridad social fundados en el lucro privado. Se presenta entonces la necesidad de una estrategia múltiple, basada en establecer una pensión universal para todos y todas las trabajadoras/es proporcionada por el Estado y financiada con impuestos, así como preservar y reformar los sistemas de reparto para fortalecerlo". (punto 47)

### **Esta Plataforma de Seguridad Social de las Américas sirve de desarrollo de lo anterior ante el urgente reto de la extensión de la seguridad social en el Continente.**

#### **Estado de situación de las Américas en Seguridad Social**

La Seguridad Social es un Derecho Humano fundamental, y solo asumiendo nuestros derechos como tales, nos sentiremos con toda la fuerza y determinación necesarias para reivindicarlos y exigirlos. Más de 60 años después de la Declaración de los Derechos Humanos, las Américas presentan muy serias deficiencias respecto a distribución de renta, generación de empleo decente, libertad sindical, equidad de género, etc.

Hoy el panorama estructural económico y sociolaboral en las Américas en materia sociolaboral se caracteriza, en la mayoría de los países por:

- Un crecimiento económico con bajos niveles de productividad y tecnología, con un atraso endémico del sector agrícola, y una muy inequitativa distribución de la renta (con los peores indicadores a nivel mundial).
- Muy altos índices de informalización laboral, tanto entre los trabajadores/as dependientes como entre los trabajadores/as autónomos, junto a extendidos procesos de desempleo, subempleo, tercerización y pobreza. La vulnerabilidad laboral es especialmente alta entre las mujeres, los jóvenes, la población migrante, y los trabajadores/as del campo.

- Una debilidad Institucional y de políticas públicas en Protección Social y en Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Limitaciones, e incluso eliminación, del ejercicio de la libertad sindical, incluyendo la persecución de dirigentes sindicales y hasta su asesinato (en Guatemala y Colombia); insuficiente desarrollo de la negociación colectiva y escasa utilización del tripartismo y el diálogo social como instrumentos de legitimación social.

### **En particular: ante la crisis y el fracaso de las privatizaciones de la Seguridad Social**

La reciente crisis afecta a la Seguridad Social cualquiera que sea su modalidad, introduciendo un conjunto de fenómenos negativos adicionales: menor recaudación por menor afiliación, mayor morosidad, mayores abusos de los empleadores y menores pensiones.

La crisis también ha puesto en evidencia, de manera definitiva, las grandes carencias de los regímenes de capitalización individual operados por fondos privados de pensión, que se han expandido en los últimos veinte años en América Latina y Caribe como parte de las reformas neoliberales, afectando a las pensiones, salud y riesgos profesionales. Tales regímenes tienen en su interior un conflicto entre el principio de rentabilidad que persiguen, con eje en altas comisiones y colocaciones riesgosas en el negocio bursátil, y la promesa de cobertura ante la contingencia social, no habiendo establecido mecanismos suficientes que garanticen la seguridad de los fondos previsionales.

Como consecuencia, las reformas estructurales privatizadoras implantadas en varios de nuestros países no han logrado aumentar la cobertura ni la calidad de las prestaciones, por el contrario han aumentado la exclusión social y peor aún, en el actual estado de crisis financiera, los trabajadores perdemos nuestros aportes que se encontraban depositados en los “fondos de ahorro de pensiones” y que se suponía, eran la solución a la hora de jubilarnos.

La incertidumbre de estos sistemas estimula la vulneración de derechos en el trabajo (en ambos sectores formal e informal), los deterioros de los indicadores socio-laborales, lo que nos debe hacer pensar en nuevas soluciones alternativas que verdaderamente puedan efectivizar el imprescindible aumento de los niveles de cobertura.

La crisis en los países industrializados ocasiona problemas adicionales para la

Protección Social en América Latina y el Caribe, al generar un flujo de migración de retorno, que presionará sobre las necesidades de tales políticas en los países de origen. En igual sentido juega la reducción de remesas de inmigrantes, en cuanto a la menor capacidad de recursos los emigrantes que permanecen en el país de destino, frecuentemente afectados por la crisis en mayor medida dada su precaria inserción laboral.

En América Latina y el Caribe, la crisis ha traído como consecuencia un proceso de reacciones nacionales en la Protección y Seguridad Social, centrado en la recuperación y ampliación del papel del Estado en las políticas públicas. Este es el caso de Argentina y Chile: El 21 de octubre de 2008, la Presidenta de Argentina anuncio la finalización del sistema privado de jubilaciones y pensiones. También en 2008 Chile ha realizado una Reforma de la Reforma Privatizadora, que si bien no va a las causas del problema, pretende buscar soluciones para los grandes sectores de la población sobre cuya protección el modelo privatizador no da respuestas. Estos acontecimientos nos demuestran que la Seguridad Social siempre debe ser considerada una política de Estado.

En la mayor parte de los países que cuentan con fondos privados se desarrolla actualmente un debate público y se elaboran nuevas propuestas, como es el caso de Uruguay, Bolivia y Perú.

El rol del Estado es fundamental en todo este escenario, siendo el **Estado el único que puede formular un plan nacional general de desarrollo de la Seguridad Social**, que priorice sobre colectivos y sobre prestaciones, haciendo progresiva la extensión de la cobertura. Todos asumimos que las carencias de las que partimos no las vamos a poder resolver de la noche a la mañana, y que va a hacer falta mucho trabajo, determinación y voluntad política para conseguirlo, para lo que es fundamental identificar cuales son los primeros pasos que debemos dar en la dirección correcta, siempre con reglas claras, y tomando los Convenios de la OIT como referentes, especialmente el Convenio 102, de norma mínima de Seguridad Social. La ratificación del Convenio 102 en las Américas debe pasar de la reivindicación sindical a la agenda política, como ha ocurrido en Brasil y en Uruguay en 2009.

## **“PASOS SINDICALES” HACIA LA PLATAFORMA**

### **Protagonismo sindical en la 89ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 2001)**

Gracias al protagonismo y liderazgo sindical en el proceso, la 89ª Conferencia Internacional del Trabajo del año 2001, aprobó una Resolución y conclusiones relativas a la Seguridad Social que estableció un consenso mundial en torno a cuestiones y prioridades fundamentales importantes, a tener en cuenta:

1. Debe concederse prioridad a las políticas e iniciativas destinadas a **ampliar la cobertura** de la seguridad social para abarcar a quienes carecen de ella.
2. La seguridad social no sólo reviste gran importancia para el bienestar de los trabajadores, de sus familias y de la comunidad en su conjunto, sino que, de gestionarse adecuadamente, también aumenta la productividad y apoya el desarrollo económico.
3. El envejecimiento de la población afecta tanto a los sistemas de pensiones basados en la capitalización como a los basados en el reparto: es necesario buscar soluciones basadas preferentemente en las medidas destinadas a aumentar las tasas de empleo.
4. Los interlocutores sociales tienen un importante papel que desempeñar en la gestión de la seguridad social.

Las propuestas de acción a que se llega en esta resolución siguen manteniendo absoluta vigencia y con mayor énfasis, si cabe, en el contexto actual de crisis financiera, económica, social y de empleo.

### **Debate sindical sobre propuestas en Seguridad Social (2007-2009)**

Durante el bienio 2007-2009, y en el marco de proyectos de cooperación internacionales, han habido importantes encuentros sindicales internacionales en América Latina (subregionales y regionales) para el debate y la definición de prioridades y posibles estrategias de intervención sindical en seguridad social.

Dichos eventos han contribuido al fortalecimiento de las capacidades sindicales en materia de Seguridad Social, el intercambio de experiencias y la identificación de prioridades comunes de actuación, canalizadas en declaraciones y documentos de referencia, cuales las declaraciones de Lima de marzo de 2009, de Madrid de marzo de 2009 y de Montevideo de diciembre de 2009 (y que se incluyen como anexos a este documento, sirviendo su contenido para la elaboración de esta Plataforma); en particular

la Declaración de la X Cumbre Sindical Iberoamericana (Lisboa, noviembre de 2009) reconoce necesario priorizar un nuevo modelo económico sostenible desde el punto de vista económico, ambiental y social, que contribuya a combatir la pobreza, la exclusión, la informalidad, la desocupación y que promueva el trabajo decente, cuya esencia es la promoción y cumplimiento efectivo de derechos.

## **Seguridad Social como Derecho Humano fundamental**

*La Seguridad Social es un Derecho Humano, y sólo asumiendo nuestros derechos como tales, nos sentiremos con toda la fuerza y determinación necesarias para reivindicarlos y exigirlos, y sobre esta idea fuerza se ha venido trabajando en la Región en los últimos años.*

Base normativa imprescindible es la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (10/12/1948), la cual reconoce -entre otros derechos laborales y sociales<sup>1</sup> - el derecho fundamental a la seguridad social:

**Artículo 22:** Declaración Universal de Derechos Humanos'. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

1) "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener... la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad".

2) "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido y la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

---

1. La Declaración recoge también como derechos humanos los siguientes derechos laborales y sociales: Derecho a igual salario por trabajo igual (art.23.2), Derecho a una remuneración equitativa (art.23.3), Derecho al descanso (art.24), Derecho a cuidados y asistencia especial por maternidad e infancia (art.25.2), Derecho a la educación (art.26). Asimismo, toda persona tiene derecho - artículo 25 de esta Declaración - a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad; la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidado y asistencia especiales; y, todos los niños nacidos de matrimonios o fuera de él, tienen derecho a igual protección social.

La implementación del derecho a la seguridad social se hace tanto mas prioritario si consideramos que cinco de los **Objetivos de Desarrollo del Milenio** (ODM) definidos en la Declaración del Milenio por 189 países en el año 2000, en la Cumbre del Milenio de **Naciones Unidas**, están directamente relacionados con la seguridad social, tales como: erradicar la pobreza extrema y el hambre (objetivo 1), promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer (objetivo 3), reducir la mortalidad infantil (objetivo 4), mejorar la salud materna (objetivo 5) y combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades (Objetivo 6). De esta manera queda clara la importancia de la seguridad social como respuesta a la crisis y como herramienta para la construcción social, involucrando en el proceso a todo al Sistema de Naciones Unidas y a sus Estados miembros.

### **El reto de la extensión de la Protección Social en las Américas.**

Ya el Programa de Acción de la CSA, identifica como resultados de un modelo de desarrollo sostenible, la seguridad social para todos y todas a través de un **pilar público básico** financiado con impuestos, el acceso gratuito a la salud, la educación y el agua/saneamiento, una mejor distribución del ingreso y la riqueza y con ello una disminución de las crecientes desigualdades sociales actuales. Y que debe ir acompañado de un **pilar público contributivo** de financiación tripartita como parte central del sistema.

La Seguridad Social en América Latina, ofrece escasos niveles efectivos de cobertura, representando apenas una cuarta parte de la población en muchos países, fundamentalmente como resultado de la alta informalidad, pero también por el empleo no registrado, y la evasión empresarial. A ello se agregan los efectos del desempleo sobre la densidad de cotización y los problemas complementarios ocasionados por la rotación laboral, la terciarización y la subcontratación, como producto de las políticas de flexibilización que diluyen la responsabilidad empresarial.

En los Estados se observa severas limitaciones en su capacidad efectiva de recaudación, control y sanción, generándose altos porcentajes de evasión y percepción de impunidad; ausencia de sistemas fiscales progresivos y un escaso nivel de ratificación y aplicación de las normas internacionales en esta materia, como el Convenio 102 de OIT<sup>2</sup>.

---

2. Los países de las Américas que han ratificado este convenio son: Bolivia (31/01/1977), Brasil (15/06/2009), Costa Rica (16/03/1972), Ecuador (25/10/1974), México (12/10/1961), Perú (16/08/1961) Suriname (15/06/1976), Uruguay (17/09/2009) y Venezuela (05/11/1982)

El resultado es que más de la mitad de la población latinoamericana carece de mecanismo de protección social, y en algunos países de la Región ese porcentaje llega al 80%, agudizándose esta situación para el caso de las mujeres, los niños y las niñas y el adulto/a mayor. Este es el reto al que nos enfrentamos y, por lo tanto, debe ocupar el centro del debate político y social sobre el futuro de nuestras sociedades, y sus consecuencias para la democracia.

El Estado es la única institución que puede formular una **estrategia nacional general de desarrollo de la Seguridad Social**, con participación de trabajadores y empleadores, en el que la cobertura de prestaciones básicas debe entenderse como un primer paso en el proceso de extensión de la cobertura a todas las personas, sobre todos los riesgos, con prestaciones suficientes, permanentes y sostenibles financieramente.

Frente al reto de la extensión de la Protección Social, la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa (OIT junio 2008) específicamente exhorta a los Estados Miembros a “adoptar y ampliar medidas de protección social — seguridad social y protección de los trabajadores — que sean sostenibles y estén adaptadas a las circunstancias nacionales”, con inclusión entre otros, de: “la ampliación de la seguridad social a todas las personas, incluidas medidas para proporcionar ingresos básicos a quienes necesiten esa protección, y la adaptación de su alcance y cobertura para responder a las nuevas necesidades e incertidumbres generadas por la rapidez de los cambios tecnológicos, sociales, demográficos y económicos;” así como “condiciones de trabajo saludables y seguras”; de la misma forma, reconoce en el dialogo social y el tripartismo los métodos más apropiados para el logro de la aplicación de las mismas.

## ***LA PROPUESTA DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS***

Puestos en esta realidad, los trabajadores y las trabajadoras sostenemos que:

1. **El Estado** debe ser garante, gestor y administrador de los Sistemas de Seguridad Social, desarrollando las políticas de Protección Social, que los complementen, garantizando una real participación de los trabajadores en actividad y jubilados. En tal sentido, reafirmamos el contenido de la Plataforma Laboral de las Américas (PLA), acordada por el sindicalismo de la región, y que fuera presentada ante la IV Cumbre de las Américas (Mar

del Plata, noviembre 2005). En esta PLA se llama a participar en la construcción de un modelo de Seguridad Social integral, solidario, redistributivo, universal y con la responsabilidad del Estado que equilibre la sociedad con las garantías de protección a todas las trabajadoras y los trabajadores con independencia de la forma de inserción laboral o de su localización geográfica, así como del origen nacional y que sienta las bases del modelo de sociedad que todos nos merecemos.

2. La **Seguridad Social** como elemento estratégico y constitutivo del **Trabajo Decente**, y este a su vez como objetivo central de todas las políticas. Los gobiernos deben impulsar políticas de Trabajo Decente que incrementen las oportunidades de acceso a empleos en mejores condiciones de ingreso, seguridad y productividad, favoreciendo la “formalización” del **empleo con derechos**, en coherencia con los Planes Nacionales de Trabajo Decente, y con equidad de género.  
Referente fundamental es la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa* (OIT junio 2008), cuando afirma que “los cuatro objetivos estratégico (derechos, empleo, protección social y diálogo social) son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente”, y que “la falta de promoción de cualquiera de ellos menoscabaría el logro de los demás”.
3. **La defensa de los derechos colectivos de libertad sindical, huelga y negociación colectiva**, en tanto que es inherente a la razón de ser del movimiento sindical, se mantiene y refuerza.
4. Es necesario que nuestros países definan **Estrategias nacionales en Seguridad Social** y sus políticas públicas correspondientes, y en todos sus ámbitos: salud (preventiva y curativa), pensiones, prestaciones familiares, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y desempleo; buscando un justo equilibrio entre prestaciones contributivas y no contributivas, que no pierdan poder adquisitivo a lo largo del tiempo, y que den respuesta a este Derecho Humano Fundamental que es la Seguridad Social.
5. Para mejorar los niveles de Protección Social es necesaria **la participación de los trabajadores y de las trabajadoras** en el diseño, seguimiento, control y, en su caso, gestión. Previamente a la toma de cualquier resolución estatal en esta materia, deben ser consultadas las organizaciones sindicales. Para lograrlo necesitamos organizaciones sindicales fuertes, representativas, y desarrollar una política de alianzas

amplia, porque no alcanza con los trabajadores/as y los jubilados/as. Para avanzar hay que involucrar a la sociedad en su conjunto (incluidos los trabajadores/as rurales, o los integrados en el sector informal), y a los empresarios, por eso la importancia del diálogo social y la participación tripartita. Con participación y transparencia, con propuestas, con organizaciones fuertes y promoviendo el diálogo social, es posible ampliar la cobertura y corregir las carencias institucionales.

6. Es necesaria **la extensión** vertical y horizontal **de la cobertura** de la Seguridad Social

a. La extensión horizontal significa el aumento cuantitativo del **número de personas cubiertas** por los regímenes de protección social, incluidos los de la economía informal, y los/las trabajadores/as del campo, mediante la aplicación y expansión de **pilar público básico**, financiado por impuestos que graven fundamentalmente las ganancias y el patrimonio, destinadas a brindar una seguridad básica del ingreso a la población en edad de trabajar (tomando el salario mínimo como referencia), servicios de salud integrales y progresivos para todas las personas, prestaciones destinadas a los hijos, coordinados con un conjunto de políticas en materia de educación/salud/mercado laboral y políticas familiares, y pensiones básicas para los ancianos y los discapacitados. **El Estado** es la única institución que puede, y debe, formular un plan nacional general de desarrollo de la Seguridad Social, con ineludible participación de trabajadores y empleadores, para garantizar la efectividad del sistema, en el que la cobertura de prestaciones básicas debe entenderse como un primer paso en el proceso de extensión de la cobertura a todas las personas, sobre todos los riesgos, con prestaciones suficientes, permanentes y sostenibles financieramente.

Cada Estado deberá comprometer un **porcentaje del PBI** a financiar la seguridad social, como piso mínimo garantizado y de manera de ligar el crecimiento económico con el bienestar social de la población.

b. La extensión vertical está referida a las situaciones de necesidad cubiertas (enfermedad, vejez, viudez, desempleo, maternidad, etc) y la calidad de las prestaciones que deberán extenderse y mejorarse progresivamente con financiación contributiva tripartita de Estado, empleadores y trabajadores/as (**pilar público contributivo** de financiación tripartita como parte central del sistema).

7. En la Región, sin obviar diversos problemas a resolver en términos de calidad de prestaciones y la propia gestión del Sistema, urge enfrentar la ampliación de la cobertura de pensiones y de salud (preventiva y curativa) para el gran número de **trabajadores/as no registrados**. Se necesita modificar la situación referida al no registro de relaciones de dependencia, en **empresas formales o “informales”**, incluyendo aquellas simuladas como autónomas en relaciones tercerizadas. Las instituciones públicas deben dotarse de recursos para ejecutar procesos de fiscalización para detectar la evasión y elusión en las aportaciones, aplicar sanciones y recuperar los recursos provisionales, fortaleciendo las leyes nacionales y los sistemas de inspección, y planteando acciones penales en contra de los empleadores por el delito de fraude de recursos públicos.  
Especial mención merece la necesidad de pago de la deuda histórica acumulada al seguro social por algunos gobiernos
8. El no registro de los/as **trabajadores/as autónomos** (también denominados independientes, autoempleados, autogenerados, cuentapropistas, no dependientes, no asalariados o trabajadores de la economía informal, tanto en zonas rurales como urbanas) debe encararse mediante regímenes contributivos y no contributivos adecuados a sus particularidades e ingresos, integrado en un sistema solidario que garantice una cobertura mínima. Ello requiere reformas fiscales profundas de carácter progresivo que graven fundamentalmente las ganancias y el patrimonio, con énfasis en los capitales financieros de carácter rentista y especulativo que no otorgue privilegios al capital extranjero frente a la inversión nacional, y que posibilite reducir el peso de los impuestos indirectos sobre el consumo, en especial el de bienes y servicios básicos.
9. Defendemos el **Convenio 102**, en tanto norma mínima de Seguridad Social, y **referente normativo internacional**, al establecer criterios y reglas claras para la cobertura de las nueve contingencias básicas de Seguridad Social: Asistencia Médica, Enfermedad, Desempleo, Vejez, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Asignaciones Familiares, Maternidad, Invalidez y Viudez.  
A su vez se deben contemplar los demás Convenios, resoluciones y recomendaciones sobre Protección Social, Derechos Fundamentales y Trabajo Decente. Al mismo tiempo considerar el las decisiones, convenios y cartas sociales sobre la materia en los procesos de integración subregional (CAN, Mercosur, SICA y CARICOM), así como el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

10. Se ha de trabajar **para suprimir cualquier tipo de discriminación** en la seguridad social. Teniendo además en cuenta que la discriminación social y laboral se traduzca en la discriminación en los modelos de protección social. Es necesario superar la discriminación en todos sus aspectos, especialmente el racial, siendo necesario además destacar aquello que excluye a las comunidades originarias y a los trabajadores/as rurales de los sistemas de protección social.

11. Atención específica y transversal hay que poner a la equidad de **género**: es un hecho que la mayoría de los regímenes de seguridad social fueron en su día establecidos sobre la base de que los hombres eran sostén de la familia, y de que existía un “natural” reparto de tareas y funciones al interno de las familias, de tal manera que las mujeres eran percibidas como trabajadoras secundarias y se subvaloraban socialmente sus competencias y habilidades. Si además añadimos, que la trayectoria laboral de las mujeres es mas discontinua, tienen menos opciones a promociones laborales, sus carreras se ven interrumpidas por la crianza de los hijos/hijas, concentran periodos más cortos de cotización y lo hacen sobre salarios sensiblemente menores a los de los hombres; con todas esas circunstancias, hasta un modelo de protección que pretendiera ser neutro en el derecho y la magnitud de las prestaciones, reproduciría estas desigualdades trasladándolas a un modelo de protección social insuficiente para las mujeres. Pero los modelos de protección no han sido neutros, sino que históricamente han tomado al varón, y secundariamente su familia, como sujeto central de protección. Debemos partir de la necesidad de identificar las diferencias existentes en la aplicación de los sistemas de protección social en función del género, para que tanto hombres como mujeres seamos conscientes de que existen tales diferencias. Solo después seremos capaces de reflexionar, y debatir sus causas, con el objetivo último de desarrollar propuestas que sean capaces de corregir estas diferencias. Las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar y de reparto de responsabilidades familiares, entre hombres y mujeres, deben ser vistas como un elemento más de la seguridad social. En este sentido se ha de exigir la creación de políticas públicas claras y bien específicas para las mujeres Amas de Casa que hayan sufrido el desequilibrio en el reparto de responsabilidades familiares, ya que están desprotegidas en remuneraciones y protección Social.

12. Ante la nueva realidad de las relaciones laborales y con los altos niveles de desigualdad y pobreza es necesario analizar un nuevo modelo de

Seguridad Social, su forma de financiamiento y captación de recursos. Se deben **establecer fuentes de financiación tripartita** adecuadas con recursos del Estado, de impuestos progresivos al capital y las grandes rentas y contribuciones de empleadores y trabajadores. En particular en la inversión de los recursos de la seguridad social debe haber participación en el control por parte de las organizaciones de los trabajadores/as.

13. Ni la salud, ni las pensiones, ni la cobertura de riesgos profesionales, son una mercancía, por lo que rechazamos el modelo mercantilista de los fondos privados de Seguridad Social y nos ratificamos en la defensa del sistema de reparto. Es imprescindible modificar los sistemas de Seguridad Social privatizados que han fracasado rotundamente, para lo cual son esenciales el compromiso y la participación de todo el movimiento sindical a efectos lograr reforzar los **sistemas públicos y solidarios**, sin perjuicio de las coberturas sociales complementarias previstas en las convenciones colectivas.
14. La reafirmación del **derecho a no migrar**, como punto de partida para que los trabajadores/as reivindiquen el derecho a contar con un trabajo decente en su propio país de origen.
15. El fenómeno de la **migración**, dentro del Continente Americano y también con España y Portugal, y la repatriación de migrantes en contexto de crisis, ubica en toda su magnitud la importancia del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, para invalidez, vejez y supervivencia, que debe ser aprobado y aplicado con rango de ley. Un convenio similar ya vigente (desde 2005) en el Mercosur, puede facilitar avances en su aplicación, sin perjuicio de otros convenios supranacionales posibles. Estos son instrumentos imprescindibles, para poder totalizar los años de trabajo de cada trabajador/trabajadora, con independencia de su residencia, evitando la pérdida de derechos.
16. Consideramos una prioridad implementar políticas públicas que promuevan la protección social y el desarrollo personal y laboral de los y las **jóvenes** como colectivo de trabajador@s vulnerables. Dicha prioridad es subrayada por el Pacto Mundial por el Empleo (OIT,2009), en donde se reconoce a los jóvenes entre las “personas vulnerables que han sido duramente golpeadas por la crisis”<sup>3</sup>. Afirmamos la necesidad de que la

---

3. Esta afirmación ha sido respaldada por los datos actuales presentados por la OIT según los cuales en América Latina y el Caribe hay 7 millones de jóvenes desempleados, y la actual crisis por sí sola dejó desocupadas a unas

recuperación económica produzca nuevas oportunidades de empleo para los y las jóvenes, y que se trate de oportunidades de trabajo decente, siempre con garantías de protección social como trabajadores y trabajadoras.

## 17. Ahora, **ante la crisis:**

- a. **Más Democracia y más Participación:** Reclamar y participar en instancias de diálogo tripartito para enfrentar la crisis, y la defensa de la negociación colectiva.

La reciente crisis económica puso en evidencia la estrecha **relación entre el sistema político de cada país, su política económica y el impacto sobre las relaciones laborales** y el sistema de seguridad social. En consecuencia debemos procurar sistemas democráticos, con mayor participación y diálogo social tripartito consensuado. En particular sobre las **políticas de libre comercio**, éstas se han convertido en factores que deterioran el entorno laboral y social, por lo que nos oponemos a su implementación, en la medida en que las negociaciones incluyan normas lesivas al interés nacional y a derechos humanos fundamentales, como la seguridad social.

- b. Coherentemente con todo lo anterior, **el Pacto Mundial para el Empleo y la Protección Social** de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2009, surgido como consecuencia de la crisis financiera, económica, social y de empleo, afirma que los sistemas de protección social sostenibles concebidos para prestar asistencia a las personas vulnerables pueden evitar el aumento de la pobreza, solventar dificultades sociales y, al mismo tiempo, contribuir a estabilizar la economía y a mantener y fomentar la empleabilidad; en particular en los países en desarrollo, los sistemas de protección social pueden aliviar la pobreza y contribuir al desarrollo económico y social nacional. En este marco, nosotros reivindicamos la implementación urgente de un **pilar público básico** como primer paso para la construcción del “edificio social”. Dicho pilar es un paquete de beneficios mínimos que cubra a todos y todas los que lo necesiten independientemente de su situación de empleo y trabajo, y que garantice acceso a cuidados médicos incluyendo la protección de la maternidad; apoyo familiar a los padres/madres que envíen a sus hijos

---

600.000 personas entre 15 y 24 años,. Además, según las cifras mas recientes publicadas por OIT, entre los jóvenes trabajadores apenas 10% tienen un contrato estable, 35,1% tienen seguro de salud, y 32,5% está afiliado a algún sistema de pensiones.

a la escuela y revisiones médicas regulares; pensiones de jubilación; seguridad de ingresos para los discapacitados; y subsidios para grupos particularmente vulnerables.

- c. **Prestaciones de Desempleo:** Impulsar leyes nacionales que protejan, a través de la Seguridad Social a los trabajadores y trabajadoras, que pierdan sus puestos de trabajo, en aquellos países donde no existe esta prestación. (Convenio 102, parte IV, Convenio 168 y Resolución 176).
- d. **Políticas activas de empleo:** impulsando programas de Capacitación Profesional para personas desocupadas, con el fin de reinsertarlos en el mercado de trabajo en la misma rama o en otras actividades en las que se necesiten trabajadores y trabajadoras, con su participación y la de empresarios y gobiernos en la gestión de dichos programas; con participación activa de todos los actores para definir un conjunto de medidas que proteja a los sectores que serán más castigados por la crisis. Participando e impulsando propuestas, desde OIT, CSA, Coordinadoras Subregionales de Centrales, centrales sindicales de cada país, gobiernos y empresarios.

En cualquier caso se reconoce la implementación de **políticas de pleno empleo productivo y estable** (Trabajo Decente) como “la mejor manera de ampliar la cobertura para los trabajadores sin capacidad contributiva tales como los del sector informal, trabajadoras domésticas, rurales, y de poblaciones originarias.

18. La salud laboral constituye uno de los determinantes sociales más importantes en materia de **desigualdad en salud**, por lo tanto la Salud y Seguridad en el Trabajo debe asumirse como un área de atención especial dentro del marco de la Protección Social.

Con el respaldo de cuanto afirmado en la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el trabajo por los Jefes de Estado y de Gobierno (para 2010-2013), reconocemos como objetivo de primer orden la protección y promoción del “derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud como derechos consustanciales a la prevención de riesgos laborales”. Considerando que cada año pierden la vida decenas de miles seres humanos en los más de 30 millones de accidentes de trabajo que ocurren en la Región, revindicamos la mejora sustancial de las condiciones de trabajo como objetivo esencial en el marco de la reforma de los sistemas de Seguridad Social, y reconocemos el rol prioritario de las políticas públicas de Seguridad y Salud en articular

respuestas que coadyuven al aumento del bienestar en el trabajo, así como la importancia de la negociación colectiva en la materia.

19. Los **efectos de la crisis económica sobre la Salud y la Seguridad en el trabajo** (SST) han sido la reducción de las inversiones empresariales en prevención de riesgos laborales, un menor nivel de vigilancia del Estado sobre los incumplimientos normativos, la reducción de los recursos destinados a las políticas públicas en materia de salud laboral, la expansión de la economía informal y con esta del número de trabajador@s desprotegidos.

Ante dicha situación, y en coherencia con el contenido de la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo de 2010-2013, los trabajadores/as y nuestras organizaciones reconocemos como prioritarias:

- La promoción de **políticas de Estado en SST**, a partir del reforzamiento del marco normativo con los Convenios OIT como referentes (155, 161, 187, 102 y otros), y con especial atención a los colectivos más vulnerables (mujeres, jóvenes, trabajadores de la economía informal y migrantes)
- La **participación sindical** en dichas políticas de SST, a través de espacios de diálogo social y negociación tripartitos y, en los centros de trabajo, a través de mecanismos de participación de los trabajadores y de sus representantes, con garantías legales, en el proceso preventivo, de la creación/fortalecimiento de espacios de negociación colectiva, y coordinación de acciones entre sindicatos y la Inspección del trabajo para asegurar una vigilancia y control efectivos.
- La **financiación por parte de los empleadores**, con regulación legal estatal, de sistemas efectivos de protección de la salud de los y las trabajadoras en los centros de trabajo, tanto desde un punto de vista preventivo como curativo, a través de la mejora continua de las condiciones de trabajo, servicios integrales de salud y prestaciones económicas justas y suficientes.

### ***PROPUESTAS DE ACCIÓN***

La Seguridad Social debe pasar a ser uno de los objetivos principales de la lucha del movimiento sindical, nuestra propuesta de trabajo se enmarca en tres aspectos centrales:

1. El desarrollo de nuestras propuestas sindicales de **extensión de cobertura** de la seguridad social, con la mayor participación posible dentro de las organizaciones.

2. El desarrollo de nuestras **propuestas sindicales de alternativa a los sistemas** privatizados de Seguridad Social (todo ello con la rigurosidad técnica necesaria), que puedan ser presentadas a las autoridades de cada país como proyectos de Reforma legal que prevean sistemas públicos universales y solidarios de seguridad social integral, con extensión de cobertura a las personas sin capacidad contributiva y de la economía informal, y con financiamiento tripartito.
3. La necesaria **capacidad de movilización** de los trabajadores y las trabajadoras para la defensa de las propuestas sindicales definidas, haciendo hincapié en la necesidad de que las organizaciones sindicales desarrollen su propia **capacidad de comunicación**, como herramienta de movilización social hacia la construcción de un sistema alternativo de Seguridad Social.

Para ello debería ser nuestra tarea:

- Como entendemos que la **Seguridad Social** es un instrumento de vital importancia en el combate a la pobreza y conjuntamente con la **Libertad Sindical y el Derecho a la Negociación Colectiva**, son las **herramientas** más efectiva para la **distribución y redistribución** de la renta y la riqueza, la ratificación del Convenio 102 de OIT<sup>4</sup>, como instrumento útil para la extensión de la cobertura, debe ser tema permanente de la agenda sindical de la región, para ello:
  - Cada una de las Direcciones Nacionales de nuestras Centrales Sindicales deben realizar pronunciamientos públicos en ese sentido apropiándose del tema.
  - Diseño e implementación de una campaña regional orientada a la difusión, concientización, y sensibilización sobre la importancia de

---

4. El Convenio 102, sobre normas mínimas de seguridad social está concebido para garantizar un nivel mínimo de protección para las siguientes nueve ramas de seguridad social: a) asistencia médica; b) prestación monetaria de enfermedad; c) prestaciones de desempleo; d) prestaciones de vejez; e) prestaciones en caso de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales; f) prestaciones familiares; g) prestaciones de maternidad; h) prestaciones de invalidez; i) prestaciones de sobrevivientes.

Este convenio constituye por sus características y como lo expresa su denominación, un instrumento que consagra el mínimo de protección del derecho humano fundamental a la seguridad social

Convenio que plantea un régimen flexible para su ratificación con la finalidad de tener en cuenta la diversidad de las situaciones nacionales.

A partir de sus disposiciones surge con claridad que el Estado debe asumir responsabilidad en la buena administración de las instituciones de seguridad social, así como la participación de las personas protegidas en la administración, o estar asociados a ella, con carácter consultivo, en caso de que las instituciones no pertenezcan al Estado.

El coste de las prestaciones y los gastos de administración deben financiarse de forma colectiva a través de las cotizaciones o de los impuestos, o utilizando las dos vías conjuntamente.

la Seguridad Social como un derecho humano, dirigida a trabajadores y trabajadoras y a la sociedad civil en su conjunto, de implementación según la situación de cada país a través de medios de comunicación, boletines, redes, cursos y contactos con otros sectores sociales.

- Lanzar una Campaña Regional de promoción del Convenio 102.
  - Utilizar la comisión de carácter tripartito, que se constituya en aquellos países que ratificaron el Convenio 144 y discutir en ese ámbito la posición de cada país.
  - Impulsar y fortalecer la creación de espacios de diálogo social para la discusión y mejoramiento de los sistemas de seguridad social en nuestros países con el acompañamiento de la OIT.
  - Proponer la inclusión del Convenio 102 entre los Convenios Fundamentales de OIT.
- Se hace necesario programar **acciones sindicales** concretas, en los países en los que, habiendo sido ratificado el Convenio 102, la Comisión de Expertos en la aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT ha informado de **incumplimientos**.
  - Se vuelve imprescindible conformar **Equipos Técnicos Sindicales** (ETS) en cada Central, para apoyar la acción en cada país y en la Región. ETS que den seguimiento a los procesos, que apoyen a sus propias organizaciones y representantes, que elaboren diagnósticos, análisis comparativos de sistemas, intercambio de experiencias y propuestas serias y posibles; que contribuyan a la información, difusión, educación en este derecho humano fundamental; que reclamen y desarrollen una mayor participación coordinada y coordinación con otras centrales en los contextos nacionales, subregionales y regionales<sup>5</sup>.
  - Fortalecer una posición consensuada para la **Conferencia de OIT del 2011**, que nos permita lograr un fortalecimiento normativo del derecho humano fundamental que es la seguridad social, para ello es necesario continuar con la profundización del tema. Aspectos tales como la ampliación de la cobertura, la equidad de género, la sostenibilidad financiera, etc, exigen continuidad en el esfuerzo para la búsqueda de soluciones.

---

5. La experiencia del Equipo de Representación de los Trabajadores del PIT-CNT en el Instituto de Seguridad Social Uruguayo (BPS) es un referente consolidado a tener en cuenta en estos procesos, al igual que el Proyecto Regional de OIT-ACTRAV de formación sindical en seguridad social.

- Nuestras Centrales deberían colaborar en la organización de los trabajadores y trabajadoras de ayer, profundizando el relacionamiento a nivel nacional con las organizaciones de **Jubilados/as**, apoyando estas organizaciones, respetando a su vez las distintas realidades nacionales.
- Igualmente nuestras centrales deben colaborar en la organización de trabajadores y trabajadoras no organizados con el propósito de que obtenga los beneficios de la seguridad social reivindicando sus derechos e intereses de forma colectiva.
- Se hace necesario aprovechar el apoyo de la CSA-CSI, las Coordinadoras Sindicales Subregionales y la OIT para el fortalecimiento de la red local, subregional y regional, así como de posibles alianzas con instituciones, organizaciones de la sociedad civil y escuelas especializadas en seguridad social que operan con carácter nacional, subregional o regional.
- La CSA podrá crear una comisión sindical de seguimiento regional compuesta por sindicalistas puntos focales de la red regional de seguridad social a fin de realizar el seguimiento del Plan de Acción de esta PLACOSS, que den apoyo a la acción sindical en seguridad social desarrollada por las Centrales Sindicales de la CSA de forma coherente con el compromiso regional que supone la aprobación de esta Plataforma.
- Las organizaciones afiliadas a la CSA se comprometen a difundir esta Plataforma Regional Sindical de Seguridad Social como normativa programática y sustantiva para la defensa de la seguridad social en la Región. Esta Plataforma debe servir como guía de referencia para construcción de propuestas nacionales priorizando aquellos aspectos que se consideren en función de cada realidad nacional y sindical.

## **ANEXOS:**

El contenido de los siguientes documentos se encuentra en el sitio web de la CSA – CSI. [www.csa-csi.org](http://www.csa-csi.org) en el tema Seguridad Social.

- Declaración de Montevideo (diciembre de 2009)
- Declaración de Madrid: Estrategias sindicales Iberoamericanas en Seguridad Social (marzo 2009)
- Declaración de Lima: Hacia una posición sindical regional ante los efectos de la crisis sobre la Seguridad Social y posibles respuestas desde la Seguridad Social (marzo 2009)
- Declaración de Lima: Empleo y protección social en el nuevo contexto demográfico (marzo 2009).



[www.csa-csi.org](http://www.csa-csi.org)